



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1315** -MFyDH-2026

SAN JUAN, **05 MAY 2026**

VISTO:

El Expediente N° 600-001538-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Señor Secretario de Promoción Social Dr, Ramiro Pavone, solicita autorización para la adquisición máxima de cuarenta mil (40.000) módulos alimentarios asistenciales destinados a la atención de situaciones de emergencia social, tales como precipitaciones intensas, incendios, vientos, cuestiones que afectan la salud, olas de frío y/o calor, cortes de caminos, etc.; que impactan de manera directa en la población en condición de vulnerabilidad, en el marco de la modalidad de contratación por Orden de Compra Abierta.

Que es necesario mencionar que las contingencias o situaciones de emergencia provocadas por ciertos factores humanos o de naturaleza, generan un incremento significativo en la demanda de asistencia alimentaria inmediata, requiriendo la pronta intervención del Estado a través de la provisión de módulos de refuerzo que permitan dar respuesta rápida, organizada y eficiente a las familias o personas afectadas. En este sentido resulta imprescindible contar con stock disponible que garantice la cobertura oportuna ante eventos imprevistos, evitando situaciones de desabastecimiento que comprometen la asistencia. Asimismo, es importante indicar que se solicita la adquisición de alimentos para reforzar la provisión de los mismos en residencias y hogares dependientes de este Ministerio, considerando que durante períodos de condiciones climáticas adversas, particularmente en épocas de bajas temperaturas, se registra un aumento sostenido en la concurrencia de personas que acuden a estos espacios en busca de contención y alimentación diaria, situación que no fue contemplada en las licitaciones para coberturas de alimentación diaria de dichos lugares.

Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.

Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera, solicita la intervención de la Oficina Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda en virtud de aplicación del artículo 74 del Decreto Reglamentario N° 4-2020-A.

Que la Directora de la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda informa que, en el marco de la presente actuación, considera que la gestión de compra que se pretende llevar adelante encuadra en las características de una modalidad orden de compra abierta, artículo 17° de la Ley N° 2000-A, artículos 69° a 74°, su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, sustituido en lo que corresponda por artículos 14° a 16° del Decreto Reglamentario N° 5-2024-A, teniendo en cuenta que no es posible precisar en el contrato, un número fijo de unidades de manera determinada, siendo estimadas para un período de tiempo establecido, teniendo en consideración lo manifestado por el Señor Secretario de Promoción Social Dr. Ramiro Pavone. Y con respecto a los precios de referencia, se considera viable la metodología utilizada por la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, para determinar la base de una licitación pública, ya que esto implica optimizar las compras y generar ahorro en el presupuesto público.

Que obran Formularios de Solicitud del Gasto y de Afectación Presupuestaria firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero y donde se especifica que la modalidad de la contratación es por Orden de Compra Abierta.

Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, artículo 13 ss y cc, y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 ss y cc.

Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integra como Anexo I la presente resolución.

Que han intervenido el Departamento Contable y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública modalidad orden de compra abierta, para la adquisición máxima de cuarenta mil (40.000) módulos alimentarios asistenciales destinados a la atención de situaciones de emergencia social, tales como precipitaciones intensas, incendios, vientos, cuestiones que afectan la salud, olas de frío y/o calor, cortes de caminos, etc.; que impactan de manera directa en la población en condición de vulnerabilidad, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12°, inciso 1°, artículo 13°, artículo 17° y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20°, artículos 69° a 74°, modificado por Decreto Reglamentario N° 5-2024-A, artículos 14° a 16°; así como la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será por la suma de pesos mil doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y uno con 50/100 (\$ 1.296.384.791,50), con cargo a la siguiente imputación: Fuente de Financiamiento: 13 – Fondos Provinciales con Afectación Específica (SOF) – Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano – Nivel – Programa: 16.02.00.A01 – Cuidado de Personas en Riesgo – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2026.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Se autoriza al Secretario de Promoción Social y a la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano a integrar la Mesa de Apertura de la Licitación Pública, que tramita en la presente, así como para llevar a cabo todos aquellos actos preparatorios para su adjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL

ANABELA VALMACEDA
VICEDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.F. y D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

La Secretaria de Promoción Social dependiente del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano con domicilio electrónico especial compras.mfydh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Licitación Pública, Modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitado en Expediente Nro.: 600-001538-2026-EXP-GC

Presupuesto Oficial: mil doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y uno con 50/100 (\$ 1.296.384.791,50)

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la compra máxima de 40.000 módulos alimentarios para casos de emergencia social, y adquisición de alimentos para reforzar la provisión de víveres en residencias y hogares dependientes del Ministerio para afrontar períodos de condiciones climáticas adversas en las que aumenta el consumo de éstos.

ARTICULO 4º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gov.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la CBU 0450600901800020266283 N° de Cuenta 600-202662-8, en este último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción "venta de pliegos" (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se debe presentar el siguiente requisito no excluyente en el Acto de Apertura:

1º) La/s ofertas económicas deberán presentarse conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, Ley Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario 0004-2020-A con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A; y además; en caso de ser aceptadas en el acto de apertura, los oferentes deberán enviar vía mail al correo mencionado en el Artículo N° 1, la/s misma/s oferta/s en soporte digital formato tabla Excel, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Apertura de Sobres, bajo la posibilidad de quedar excluidos de la evaluación por parte

ES COPIA FIEL

ANABEL MELISA BALMASEDA
 AG. JEFE DEL DEPARTAMENTO
 ADMINISTRATIVO
 M.F. y D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
 Ministro de Familia y Desarrollo Humano

de la Comisión Evaluadora. El mail para que sea válido, deberá ser enviado desde la casilla consignada en la Declaración Jurada del Decreto N° 2149-MHF-2022 Anexo II (artículo 1°).

2°) Remito de presentación de muestras en caso que corresponda según lo que se desee cotizar.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la CBU 0450600901800020295665 Cuenta Nro. 600-202956-6 CUIT 30-99901516-2.

En el caso de que se realice Depósito en Efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta mencionada anteriormente. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>. (Opción "Garantías de Licitación") El procedimiento a seguir se establece en la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025 disponible en el portal.

No se permite realizar el depósito en efectivo por las terminales de autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

Si se optara por Transferencia Bancaria, el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. Al momento de presentarse la garantía, se debe adjuntar el "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente la cuenta Destino antes indicada, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025.

En el caso de las Pólizas de Caucción con Firma Digital, además de lo establecido en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá respetar el procedimiento autorizado por Resolución N° 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma:

1. Garantía de Oferta:

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caucción con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular (compras.mfydh@sanjuan.gov.ar). El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 02 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la Clave que habilita la apertura del archivo enviado.

b) En Soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N° 02 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en Resolución N° 0292-MHF-2020.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

2. Garantías de Adjudicación/Adecuación de Precios/Anticipo Financiero o Impugnación:

La póliza de Caucción con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo

ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en el departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Centro

ES COPIA FIEL

ANABEL MEISA BARRACEDA
A/c JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.F. Y D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

05 MAY 2026

Cívico 1° piso núcleo 4.

La hora límite para presentar las mismas será hasta media hora antes de la establecida en la publicación del llamado para la apertura de Sobres, no se admite ninguna oferta con posterioridad.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11°: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

Para realizar la evaluación se tendrá en cuenta la relación precio calidad de los productos ofrecidos.

A) Para la evaluación de las propuestas del renglón N°1 y N°2, se deberá ponderar con particular atención al ítem correspondiente a la leche, para ello se tendrán en cuenta los requisitos que se detallan a continuación, los que serán puntuados de acuerdo al siguiente detalle. La máxima valoración que podrá recibir un oferente es de 100 puntos, y la menor será de 0, siendo la oferta más conveniente, la que consiga la puntuación más alta. La evaluación y el cuadro que se detalla a continuación será realizada **SOLO PARA EL RENGLÓN N°1 Y N°2.**

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA POR CRITERIO
PRECIO DEL RENGLÓN QUE SE EVALUA	50
ENCUESTAS DE ACEPTACION DEL ÍTEM LECHE	50
TOTAL DE PUNTOS	100

- 1) **CRITERIO PRECIO:** Para determinar el puntaje que le corresponde a cada oferta en este punto, se ordenarán todas las ofertas válidas (originales y alternativas) de ser evaluadas según la comisión evaluadora, en orden creciente de acuerdo al valor total de la cotización por oferta presentada. Los 50 puntos serán asignados a la oferta más económica y las demás ofertas recibirán el proporcional de puntos que les correspondan de acuerdo al orden que ocupen en el ranking de precios. Por ejemplo, si son 5 ofertas válidas, la más económica obtendría 50 puntos, la segunda oferta más económica 40 puntos, la tercera oferta 30 puntos, la cuarta oferta 20 puntos y la oferta más cara 10 puntos. En caso de tener el mismo valor económico dos o más ofertas, las mismas obtendrían el mismo puntaje y la cantidad de puntos se debe prorratear por cantidad de alternativas de precios. Por ejemplo, en el caso anterior si la oferta 3 y 4 tienen el mismo valor económico en sus propuestas, los 50 puntos serán asignados a la oferta más económica, la segunda oferta tendría un valor de 37,5 puntos, la tercera y cuarta oferta (que poseen la misma cotización) 25 puntos y la oferta más cara 12,5 puntos.
- 2) **CRITERIO MEJOR PROMEDIO OBTENIDO EN LAS ENCUESTAS DE ACEPTACIÓN:** esta evaluación se realizará conforme al promedio de puntaje obtenido por 5 personas beneficiarias de módulos comunes que sean encuestadas, con una puntuación numérica del 1 al 10 (siendo 10 la puntuación más alta que representa la mayor satisfacción con respecto al gusto de las cosas objeto de la contratación), de acuerdo a lo estipulado a continuación.
Cada beneficiario encuestado, deberá valorar con escala de 1 al 10 cada una de las leches legalmente aceptadas en la licitación, de acuerdo a criterios totalmente personales como sabores, presentación, características físicas, marca, gusto, etc; luego, se realizará un promedio de todas las valoraciones realizadas para cada oferta.

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
M.F. Y D.H.

Prof. CARLOS PLAZO
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

Los promedios que se obtengan por cada oferta serán ordenadas de forma decreciente. Los 50 puntos serán asignados al que posea un promedio más alto, y las demás ofertas serán puntuadas proporcionalmente al lugar que obtuvo su promedio en el ranking, de igual forma y procedimiento que se establece para la evaluación del criterio precio.

B) Para la evaluación del **Renglón N°5**, se tendrán en cuenta los requisitos que se detallan a continuación, los que serán puntuados de acuerdo al siguiente detalle. La máxima valoración que podrá recibir un oferente es de 100 puntos, y la menor será de 0, siendo la oferta más conveniente, la que consiga la puntuación más alta. La evaluación y el cuadro que se detalla a continuación será realizada a nivel de Renglón.

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA POR CRITERIO
1) PRECIO OFRECIDO	40
2) MEJOR PROMEDIO DE PUNTAJE DE GUSTOS OBTENIDO	60
TOTAL PUNTAJE	100

- 1) **CRITERIO PRECIO:** Idem que evaluación explicada para Renglón N° 1 y 2.
- 2) **CRITERIO MEJOR PROMEDIO DE PUNTAJE DE GUSTOS OBTENIDO:** esta evaluación se realizará conforme al promedio de puntaje obtenido por los degustadores con una puntuación numérica del 1 al 10 (siendo 10 la puntuación más alta que representa la mayor satisfacción con respecto al gusto de los alimentos de los ítem que componen el renglón en cuestión, de acuerdo a lo estipulado a continuación.

Para realizar las valoraciones, se determina 3 degustadores; 1 (uno) que sea personal de la Oficina de Compras (Ministerio de Familia y Desarrollo Humano); 1 (uno) que sea personal de la Secretaría de Promoción Social (Ministerio de Familia y Desarrollo Humano) y finalmente; 1 (uno) que sea personal de la Oficina de Contable (Ministerio de Familia y Desarrollo Humano). El personal puede ser planta permanente, política o contratado.

Cada degustador, deberá valorar con escala de 1 al 10 cada uno de los ítems del renglón de acuerdo a criterios totalmente personales como sabores, presentación, características físicas, etc; luego se realizará un promedio de todas las valoraciones realizadas por ítem para obtener el puntaje promedio del renglón. De esta manera, por ejemplo si un valorador colocó a una oferta, una valoración de 9 a las medialunas, 10 a las tortitas/ semitas y 5 al pan; se obtiene un promedio del renglón de 8. Este promedio es la valoración final de cada degustador para cada oferta (original y/o alternativa presentada).

Las valoraciones de cada uno de los degustadores serán promediadas al final por cada oferta (original y/o alternativa) válida, para obtener su "PROMEDIO DE PUNTAJE DE GUSTOS". Es decir, que siguiendo el ejemplo, supongamos que el degustador N° 2, le dio un puntaje promedio (obtenido de la manera anteriormente explicada) al renglón de 6 y el degustador N° 3, un puntaje promedio de 5; la oferta económica finalmente obtiene el PROMEDIO DE PUNTAJE DE GUSTOS igual a 6,33.

Los promedios que se obtengan por cada oferta serán ordenadas de forma decreciente. Los 60 puntos serán asignados al que posea un promedio de puntaje de gustos más alto, y las demás ofertas serán puntuadas proporcionalmente al lugar que obtuvo su

ES COPIA FIEL

ANAGRE AMELISA BALMACEDA
AG. JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.F.Y.D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

promedio en el ranking de igual forma y procedimiento que se establece para la evaluación del criterio precio.

En caso que solo haya una sola oferta válida al momento de realizar la evaluación, no deberá realizarse los cuadros de evaluación mencionado anteriormente.

La adjudicación será por renglón, o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo Contratante.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega será realizada durante todo el plazo de vigencia del contrato, conforme a los requerimientos que el organismo contratante le realizare al adjudicatario (no necesariamente todos los meses será igual el número de módulos a entregar); en el domicilio de los depósitos del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, y/o lugar que este indique en el plazo que a requerimiento solicite el organismo contratante.

Los gastos de fletes, acarreo y embalajes serán por cuenta del adjudicatario, como así también las roturas y deterioros que sufran los bienes en su transporte hasta el momento de ser recibidos.

ARTÍCULO 13°: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano CUIT N° 30-99901516-2.-

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura con su correspondiente validación.
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

ARTICULO 14°: MUESTRAS

Se deberán presentar muestras de todos los ítems de los Renglones N°1, N° 2 v Renglón N°5, en caso que se quieran cotizar. Los mismos serán presentadas ante el Dpto. de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano 1° piso núcleo 4 Centro Cívico, hasta 2 (dos) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Para el caso del Renglón N°5, se deberán presentar como mínimo la cantidad de 6 unidades de cada ítem que componen dicho renglón. Esto es para poder garantizar la evaluación que se debe realizar conforme al Artículo 11.

Toda presentación de muestra debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, las cuales deben ser presentadas etiquetadas, indicando la contratación a la cual corresponden, número de expediente, renglón al que se refiere, marca, modelo, contenido. Las mismas deberán ser entregadas mediante acuse de recibo (remito); este último debe ir en sobre N° 1 junto con el resto de la documentación propia del procedimiento, firmado de conformidad por la persona designada para recibir las muestras.

No se reembolsará importe alguno por deterioro o rotura producida en razón de la necesidad de realizar análisis o comprobación de calidad.

Las ofertas cuya muestra no sea presentada en tiempo y forma estipulados en este Pliego, serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 15°: NORMATIVA APLICABLE. ADECUACION DE PRECIOS

El total de cantidades licitadas corresponde a cantidades máximas, pudiendo el Ministerio no adquirir la cantidad total de los elementos que se licitan de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto Reglamentario N° 4; de la Ley 2000 A, art 69 al art 74.

Para actualización de precios será de aplicación la Ley 1920 A y sus decretos reglamentarios.

ES COPIA FIEL

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

ARTICULO 16°: PENALIDADES

Los oferentes o adjudicatarios pueden ser pasibles de las siguientes penalidades por parte del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma parcial.
2. Multa: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de una multa, de conformidad a la reglamentación.
3. Rescisión: son causales de rescisión por culpa de co-contratante las siguientes:
 - a) Incurrir en mora.
 - b) Rechazar la orden de provisión dentro del plazo que fije la reglamentación.
 - c) Proceder con negligencia o cometer fraude en la ejecución del contrato.
 - d) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
 - e) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual.
 - f) Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización del organismo contratante.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasibles de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento: se aplica en los siguientes casos:
 - a) Actitudes reñidas con la buena conducta que no lleguen a constituir hechos dolosos.
 - b) Falta de presentación de documentación exigida según reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
 - c) Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
 - d) Rescisión total o parcial de la contratación por causas que le fueran imputables.
2. Suspensión: se suspende de dos (2) meses a un (1) año el proveedor que:
 - a) Incurra en las causales de rescisión.
 - b) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año, contados a partir de la imposición del primero de ellos.
3. Inhabilitación: se inhabilita por el término de dos (2) a cinco (5) años, graduable según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que:
 - a) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhabilitación establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 2000-A.
 - b) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

Sin perjuicio de estas penalidad, podrán aplicarse sanciones por parte del organismo que corresponde.

ARTICULO 17°: CONTRATO. AFORO. VIGENCIA.

De la presente licitación se realizarán contratos entre el Ministerio y el o los oferentes que resulten adjudicados. El aforo correrá por cuenta del adjudicatario, teniendo en cuenta la normativa vigente del Código Tributario Provincial Ley 151-I y sus modificatorias.

El contrato tendrá vigencia durante 8 meses a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado hasta 8 meses más.

ARTICULO 18°: DIRECCIÓN EJECUTORA.

La Dirección de Gestión y Coordinación Financiera será la encargada y responsable de la ejecución de la presente contratación, para ello deberá realizar los pedidos que correspondiere como así también deberá conformar la recepción de los bienes en cuestión.

ES COPIA FIEL

ANABEL MENDOZA BALTAZAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
M.F.Y.D.H.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

1315

05 MAY 2026

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la compra máxima de 40.000 módulos alimentarios para casos de emergencia social, y adquisición de alimentos para reforzar la provisión de víveres en residencias y hogares dependientes del Ministerio para afrontar períodos de condiciones climáticas adversas en las que aumenta el consumo de estos.

ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO LECHE.

La leche solicitada en los Renglones N° 1 y N° 2, corresponde a leche de primeras y segundas marcas de primera calidad. A efectos de este pliego se considera de "primera calidad" todas aquellas marcas reconocidas o conocidas socialmente, con sabor, textura, palatabilidades aceptadas por la mayoría de las personas, fabricadas y /o producidas por empresas lácteas con trayectoria y buena reputación en el mercado.

No se considera primera calidad el solo hecho de ser la marca más costosa, sino su relación precio calidad y aceptabilidad social.

ARTICULO 3º: DETALLE DE CARNES Y VERDURAS

Los alimentos del Renglones N°3 y N°4 deben ser frescos y aptos para el consumo humano. Deben estar en perfectas condiciones de consumo y tener aspectos físicos (olor, gusto y sabor) acorde a un producto de buena calidad. Bajo ningún aspecto se aceptarán productos de descarte, marchitos, machucados o rotos, con color de descomposición o con señales de podredumbre o similares tales como gusanos, moscas, etc. Tampoco serán aceptados productos envasados al vacío.

ARTÍCULO 4º: FORMULARIO DE COTIZACION DE OFERTAS

La oferta deberá ser presentada de acuerdo al Anexo Formulario Presentación de Oferta/ Cotización. Se deberán presentar la cotización de todos los item del renglón que se desee participar para ser considerada válida la oferta, caso contrario será rechazada la oferta.

En caso que se presentaren ofertar alternativas, el formulario mencionado anteriormente deberá estar completo con todos los item, modificando las características que se deseen con respecto al original aunque se repitan algunos artículos. Bajo ningún aspecto el formulario mencionado se aceptará cuando sea completado y presentado solo con las modificaciones en comparativa con el original. Es decir por ejemplo en el caso del Renglón N°1, deberán cotizarse y presentarse los item solicitados en el Anexo Formulario Presentación de Oferta/ Cotización tanto en la oferta original como en la alternativa.

ES COPIA FIEL


ANAËL MELISA BALMACEDA
A/C JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.F. Y D.H.


Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

FÓRMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN

FECHA: _____ MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA, ORDEN DE COMPRA ABIERTA N° _____

OBJETO DEL CONTRATO: compra máxima de 40.000 módulos alimentarios para casos de emergencia social, y adquisición de alimentos para reforzar la provisión de víveres en residencias y hogares dependientes del Ministerio para afrontar períodos de condiciones climáticas adversas en las que aumente al consumo de estos.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ CUIT: _____

PRESUPUESTO - COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FACTOR DE COSTO - INDICE:

RENGLON	ITEM	DETALLE	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PRODUCTOS MODULOS DE EMERGENCIA									
1	1	HARINA 000 1KG	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
	2	ARROZ (LARGO Y FINO) 500 GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
	3	ACEITE GIRASOL 900CC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
	4	A. D. Y. C. LIBRE DE GLUTEN SIN TACC x 800gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
	5	FIDEOS (TIPO TALLARINI) 500GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
	6	AZUCAR 1 KG	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
	7	LENTIJAS SECAS EN BOLSA 400GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
	8	YERBA PAQUETE 500GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
	9	AVENA INSTANTANEA PAQUETE 400gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		40.000		
TOTAL RENGLO N°1									
TOTAL RENGLO N°1 EN LETRAS									
REFUERZO ALIMENTARIO - PRODUCTOS DE ALMACEN									
2	1	Leche modificada en polvo x 800 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.000		
	2	Alimento a base de cacao en polvo x 800 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		5.500		
	3	Almidon de Maiz por 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		2.500		
	4	Extracto de vainilla liquido por 100 ml (Vainillin)	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		5.000		
	5	Azucar x kilo	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		8.000		
	6	Maiz Blanco x 400gr x 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.000		
	7	Porotos Alubia 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		14.500		
	8	Pure de tomate en tetr x 500-520cc	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		9.000		
	9	Sal Final x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		1.000		
	10	Cajas de 20 Jugos en sobres de 15 gr libra de gluten sabor naranja dulce (rendimiento por sobre 1 litro)	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		4.000		
	11	Polenta instantanea paquete por 1 kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	12	Lentijas secas por paquete	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	13	Fideos seco tipo tallarin paquete por 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		300		
	14	Garbanzos paquete x 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	15	Arroz no se pasa ni se pega paquete x 1 kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		300		
	16	fideo mostachol paquete x 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		300		
	17	fideo ave maria paquete x 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		300		
	18	fideo tirabuzon paquete x 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		300		
	19	fideo moño paquete x 500 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		350		
	20	Leche en polvo descremada x 800 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	21	Leche deslactosada en polvo x 400 gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	22	ACEITE GIRASOL 900CC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
TOTAL RENGLO N°2									
TOTAL RENGLO N°2 EN LETRAS									
REFUERZO ALIMENTARIO - CARNES									
3	1	Chorizo Blanco (Cerdo) x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		3.000		
	2	Chorizo Colorado x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		3.000		
	3	Huesitos de cerdo x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		6.000		
	4	Carne Común Vaca x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		8.000		
	5	Carne de Cerdo x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		3.000		
	6	Panceta x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		3.000		
	7	Cuero de Chanchó x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	8	Carne molida especial x kilo	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		1.000		
	9	Pata muslo de pollo x kilo	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	10	Osovaco x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
TOTAL RENGLO N°3									
TOTAL RENGLO N°3 EN LETRAS									
REFUERZO ALIMENTARIO - VERDURAS									
4	1	Cebolla Blanca x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		4.000		
	2	Zapallo inglés x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		8.500		
	3	Papa blanca limpia x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	4	Cebolla Criolla x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		900		
	5	Camote x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		300		
	6	Zanahoria x kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		300		
TOTAL RENGLO N°4									
TOTAL RENGLO N°4 EN LETRAS									
REFUERZO ALIMENTARIO - PANIFICADOS									
5	1	Docenas de Medialunas	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	2	Docenas de Semitas/tortitas	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		15.000		
	3	kilos de Pan blanco en bolillo	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		800		
TOTAL RENGLO N°5									
TOTAL RENGLO N°5 EN LETRAS									
REFUERZO ALIMENTARIO - DESCARTABLES									
6	1	Vasos descartables de 220 ml e 300 ml X 100 U	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	2	Vasos térmicos descartables de 220 ml e 300 ml X 100 U	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	3	Piso térmico con tapa (850 e 1000 cc)	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		10.000		
	4	Cucharas descartables apto para frio y calor X 50U	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	5	Tenedores descartables apto para comida caliente 6 X 50	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		200		
	6	Cuchillo descartable apto para comida caliente X 50 U	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		100		
	7	Paquete de rollos de Servilletas descartables x 3u de 40-50 paños	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		3.000		
TOTAL RENGLO N°6									
TOTAL RENGLO N°6 EN LETRAS									

L.P.C: El Factor de Costo y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC- ESTADÍSTICAS- PRECIOS- PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). <https://www.indec.gov.ar/indec/web/ Nivel4-Tema-3-5-31> Seguidamente se toma la tabla Indices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa Indices Aperturas.

TOTAL RENGLO 1	
TOTAL RENGLO 2	
TOTAL RENGLO 3	
TOTAL RENGLO 4	
TOTAL RENGLO 5	
TOTAL RENGLO 6	
TOTAL GENERAL EN NUMERO	

ES COPIA FIEL

MEISSA BALMACEDA

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano